

# Compendio de Normas sobre Licencias Médicas, Subsidios por Incapacidad Laboral y Seguro SANNA

/ LIBRO I. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS PRESTACIONES / TÍTULO IV. PROCESO DE RECLAMACIÓN / 2. RECLAMOS EN MATERIA DE SANNA

## 2. RECLAMOS EN MATERIA DE SANNA

La Superintendencia de Seguridad Social es la encargada de resolver las apelaciones presentadas contra las resoluciones emitidas por las Comisiones de Medicina Preventiva e Invalidez en materia de SANNA .

Las personas trabajadoras pueden acudir a la Superintendencia si consideran que el rechazo o modificación de su licencia médica fue injustificado o si el monto de las prestaciones económicas que reciben es inferior al que les corresponde. El reclamo debe presentarse preferentemente de manera electrónica, fundamentando los motivos y dentro de un plazo de treinta días hábiles desde la notificación del rechazo o modificación de la licencia médica o del pago de la prestación económica, según el caso.

La Superintendencia revisará el reclamo y resolverá las apelaciones en única instancia.

---